

**EUROLOTES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**EUROREGALOS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de las dos sociedades, celebradas el 30 de septiembre de 2001, acordaron por unanimidad la fusión entre «Eurolotes, Sociedad Anónima» y «Euroregalos, Sociedad Limitada», mediante la absorción de la segunda por la primera, y disolución sin liquidación de «Euroregalos, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho de todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona (Barcelona), 28 de noviembre de 2001.—El Administrador, Juan José Guisado Caballero.—60.592. y 3.<sup>a</sup> 19-12-2001

**EUROTÍTULOS, S. A.**

**Sociedad de Inversión Mobiliaria**

*Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de esta sociedad, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día, 4 de enero de 2002, a las diez horas, en el domicilio social de la misma, calle Parador del Sol, 4, de Madrid, y en segunda convocatoria, el día 5 de enero de 2002, a la misma hora y lugar, anteriormente mencionados, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2000, y aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2000.

Tercero.—Renovación del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento o renovación, de Auditor y Auditor suplente.

Quinto.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Protocolización de acuerdos y delegación de facultades.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación, en su caso, de Interventores de la misma.

En cumplimiento del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas toda la documentación relativa a las cuentas anuales y a la aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2000, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas. Toda esta documentación está a disposición de los señores accionistas, para su examen, en el domicilio social de la compañía, o bien para serles enviada a sus domicilios particulares a su solicitud y por correo, de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 14 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.898.

**FAGRAN, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**ARENAL NOU, S. L.**

**BINITALAN, S. L.**

**MARFILUNA, S. L.**

**BONOPI, S. L.**

**COTONCHA, S. L.**

**SON FORNES, S. L.**

**NOVABINI, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de cada una de las sociedades anteriormente relacionadas celebradas con carácter universal el día 12 de diciembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad preexistente «Fagran, Sociedad Limitada» de las sociedades «Arenal Nou, Sociedad Limitada», «Binitalan, Sociedad Limitada», «Marfiluna, Sociedad Limitada», «Bonopi, Sociedad Limitada», «Cotoncha, Sociedad Limitada», «Son Fornes, Sociedad Limitada» y «Novabini, Sociedad Limitada», resultando de dicha operación la extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la entidad preexistente citada, la cual habrá de adquirir por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los Balances de fusión, de fecha 30 de septiembre de 2001, y el proyecto de fusión fueron aprobados unánimemente por las Juntas de cada sociedad, siendo depositado el proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Mallorca el 3 de diciembre de 2001. Se señala el día 1 de octubre de 2001 como fecha de efectos contables. No se establece procedimiento de canje alguno, al ser todas las sociedades intervinientes sociedades limitadas y no poderse representar las participaciones sociales mediante títulos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 12 de diciembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—61.381. y 3.<sup>a</sup> 19-12-2001

**FILATS MARTÍ OLIVARES, S. A.**

Que con fecha 20 de noviembre de 2001, y en Junta universal de la compañía se aprobó, por mayoría absoluta, la transformación en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Filats Martí Olivares, Sociedad Limitada», también «Firmarto, Sociedad Limitada».

Alfarrasí (Valencia), 4 de diciembre de 2001.—El Administrador único, Félix Francisco Martí Olivares.—60.692. y 3.<sup>a</sup> 19-12-2001

**FINIBA, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**MARBIT, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Finiba, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Marbit, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), en fecha 3 de diciembre de

2001 los respectivos socios de las referidas sociedades han acordado en los respectivos domicilios sociales la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Marbit, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), por «Finiba, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), titular único del capital social de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, en su caso, y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 4 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y el Administrador único de la sociedad absorbida.—60.689. y 3.<sup>a</sup> 19-12-2001

**FIRSTCAMPUS, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**PROMOCIÓN Y MARKETING**

**EUROCLUB 3, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

1. Aprobación de la fusión.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 15 de noviembre de 2001, la Junta general de accionistas de la sociedad «Firstcampus, Sociedad Anónima» y el socio único de «Promoción y Marketing Euroclub 3, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», sociedad íntegramente participada por la anterior, acordaron la fusión por absorción de «Promoción y Marketing Euroclub 3, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (en adelante, «Euroclub»), por parte de «Firstcampus, Sociedad Anónima» (en adelante, «Firstcampus»), con extinción de la personalidad jurídica de aquélla y transmisión de su patrimonio en bloque a Firstcampus, como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, en particular con lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos órganos de administración el día 22 de octubre de 2001; y su depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 15 de noviembre de 2001, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

2. Derechos de información y oposición.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en